

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXPTE N° 733-451/2024
RT

DECRETO N° **3450** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la solicitud de promoción de categoría presentada por la Licenciada Patricia Fabiana Vázquez, CUIL 27-20455255-5, cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de elevación presentada por el mencionado Nosocomio para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, por Decreto N° 10314-S-2019, de fecha 26 de agosto de 2019, y su rectificatorio Decreto N° 11598-S-2023, de fecha 17 de octubre de 2023, se adecuó a la Licenciada Vázquez en la categoría B-1 (A1), con el adicional por dedicación exclusiva del 83 % previsto en la Ley N° 4327 y Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el Nosocomio de referencia, a partir del 15 de mayo de 2019;

Que, se incorpora Certificado de Servicios dando cuenta de la situación de revista de la mentada profesional;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 se dispuso, por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes N° 4413 y N° 4418, que a la fecha 1° de diciembre de 2021 cuenta con una antigüedad de cinco (5) años cumplidos en la categoría de revista y siempre que ésta sea inferior a la máxima categoría;

Que, el cuerpo legal interviniente entiende que no correspondería la promoción pretendida toda vez que la Licenciada Vázquez no cumplimentó los requisitos exigidos de antigüedad mínima de cinco (5) años al momento de dictarse el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 y que por Ley se ha dictado la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia por lo cual se han congelado los pase a planta permanente y se han suspendido todo tipo de promociones y ascenso de personal;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Rechazase la solicitud promoción de categoría presentada por la Licenciada Patricia Fabiana Vázquez, CUIL 27-20455255-5, cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Dispónese que por el área que corresponda del Ministerio de Salud, se notifique a la agente de mención de lo dispuesto por el presente Decreto. -


LICENCIADA PABIANA VÁZQUEZ
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2005 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

BOCDE A DECRETO N°

3450

-S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


D.F. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GASTÓN ALFREDO BOUCHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA HUMCA
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud Jujuy